



SEDE DE LA AGENCIA.

SELO QUINTO. VEINTE  
MARAVEDIS DE AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO

3

Don de Ocho y media de suya Real Audiencia de esta Villa de Medina  
na. de termino y jurisdicción de

Hemos sabido que el Sr. Don Juan de Dios Ordinario, o su lugar de  
número, y don Juan Gutiérrez del Rey, vecinos de esta Villa de Medina  
nueva ante quien en nuestro despacho se presentó para presentarlo  
y de su relación pedido entera Cumplim<sup>to</sup> de Justicia, como en  
guerra de ejecución de causas por esta su Real Audiencia, ante el Sr.  
D. Juan de Dios Ordinario de la Real Audiencia de Granada, su Data de Sevilla  
a siete de mayo del año pasado de setecientos diez y seis, se han  
dado de D. Juan Ramon de Puzos, secretario de Cámara  
Conteniendo el que en esta Villa, habiéndose concurrido la que  
conque llega en Real Audiencia, no tiene, sede la guerra, sus papeles  
de las mas cosas de los molinos vecinos que tiene esta, con el fondo  
y anchuras que se menciona en el Real Audiencia, y otras producciones  
contenidas en el lo que golem<sup>to</sup> de esta Villa nose a punto en practica  
no obstante los requerim<sup>tos</sup> que han precedido, por esta Real Audiencia  
el que se acordó en esta Audiencia, con el fin de que se establezca que de  
aquí adelante por esta Villa nueva, días hace de se cansa, esta de  
nueva, y por el Real Audiencia para se comedio el expediente de ejecución a  
a fin de que Cumplim<sup>to</sup> con lo que se mandó en el Real Audiencia  
por el Real Audiencia, con lo que se hizo y se negado de su Cumplim<sup>to</sup>. Con  
varias circunstancias, por que con esto se acordó se a Cuerdo a  
esta Real Audiencia, con que formal, y se que se a instado  
para el Real Audiencia de ejecución se a una, por el Real Audiencia, no averse  
logrado por falta de dinero que se alean fuera, en Cuerdo con  
no, y alean el Real Audiencia con a de la Audiencia, y se que el Real Audiencia  
de esta Audiencia con la Real Audiencia de la Audiencia, y a de la Audiencia que  
necesariamente se de la Audiencia, por lo que se alean a la Audiencia de ella, en  
guerra de su empleo se de la Audiencia de la Audiencia, y con  
Justicia, y concurriendo se de la Audiencia para de la Audiencia, con  
que se mandó, y se que se alean para que luego a punto mandaron que  
esta de la Audiencia, que se alean la Audiencia nueva, y se que se alean